



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 468-2026-CCO-UNJ

Jaén, 03 de agosto de 2026

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 222-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2026; la Resolución de Comisión Organizadora N° 427-2026-CCO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2026; la Resolución de Comisión Organizadora N° 431-2026-CCO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2026; la Carta N° 036-2026-UNJ/MACR-VPI de fecha 21 de julio de 2026; el Oficio N° 213-2026-UNJ-VPA/FI-DAIIA de fecha 22 de julio de 2026; la Carta N° 004-2026-UNJ/VPA/FI, recepcionado con fecha 24 de julio de 2026; el Memorando N° 1026-2026/DGA-URH, recepcionado con fecha 31 de julio de 2026; el Memorando N° 1027-2026/DGA-URH, recepcionado con fecha 31 de julio de 2026; el Oficio N° 741-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 31 de julio de 2026; el Informe Legal N° 0491-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 03 de agosto de 2026; Acuerdo N° 0101-2026-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria N° 032-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 03 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, de igual forma, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante el numeral 17.1 del Artículo 17 del mismo cuerpo normativo señala que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, a través del numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, el numeral 7.3, de las Disposiciones Complementarias de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 468-2026-CCO-UNJ

03-AGOSTO-2026

de constitución", establece que: "La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional Director de Departamento Académico, respectivamente";

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 222-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2026, se designa a partir del 30 de marzo de 2026, a la Dra. María Alina Cueva Ríos como Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 427-2026-CCO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2026, se resuelve ENCARGAR las funciones de Coordinador de la Facultad de Ingeniería al Dr. CIRILO MARIO CAIRA MAMANI, en adición a sus funciones como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental, durante el período vacacional de la Dra. MARÍA ALINA CUEVA RÍOS, del 16 al 22 de julio de 2026;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 431-2026-CCO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2026, se aprobó la compensación de descanso físico al personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén que participó en el Examen Simulacro UNJ 2026-2, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2026-2, realizado el día domingo 05 de julio de 2026; encontrándose entre dicho personal la Dra. María Alina Cueva Ríos, a quien se le otorgó una compensación equivalente a un (01) día de descanso físico;

Que, con la Carta N° 036-2026-UNJ/MACR-VPI de fecha 21 de julio de 2026, la Dra. María Alina Cueva Ríos-Docente Principal solicita al Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, días de permiso por citas médicas y canje por día de apoyo en Examen de Admisión:

- Día 24 de julio, descanso físico por día laborado el 05 de julio (Resolución de Comisión Organizadora N° 431-2026-CCO-UNJ).
- Día 30 de julio, cita médica con Medicina Interna (adjunta cita).
- Día 31 de julio, cita de nefrología (adjunta cita).
- Día 04 de agosto referencia al Hospital Rebagliati (adjunta cita).

Es por ello que, considerando que la cita del día 04 de agosto del presente año, cae martes a la 3.45 pm, solicita considerar los días de desplazamiento, toda vez que, su retorno a Jaén, para laborar el día 03 de agosto de 2026, no alcanzaría a la cita del día martes;

Que, a través del Oficio N° 213-2026-UNJ-VPA/FI-DAIIA de fecha 22 de julio de 2026, el Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias comunica al Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería, la conformidad de permiso requerido para los días 24,30,31 de julio 2026 y los días 03 y 04 de agosto de 2026, por lo que, remite la solicitud señalada en el párrafo precedente, para su evaluación y atención según corresponda;

Que, mediante la Carta N° 004-2026-UNJ/VPA/FI, recepcionado con fecha 24 de julio de 2026, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería remite al Vicepresidente Académico, la solicitud por motivos de salud y ampliación de Encargatura de funciones conforme se detalla a continuación:

Día	Motivo
24/07/2026	Compensación por descanso físico por haber participado en Examen Simulacro 2026-2
30/07/2026	Cita médica con medicina interna
31/07/2026	Cita de Nefrología
03/08/2026	Día de desplazamiento considerando la distancia Jaén-Lima
04/08/2026	Cita-Referencia al Hospital Rebagliati

Asimismo, señala que mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 427-2026-CCO-UNJ, se le encargaron las funciones de la Coordinación de la Facultad de Ingeniería durante el período vacacional



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 468-2026-CCO-UNJ

03-AGOSTO-2026

de la Dra. María Alina Cueva Ríos, comprendido del 16 al 22 de julio de 2026, por lo que, solicita se sirva autorizar la ampliación de la encargatura de funciones, con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades académicas y administrativas de la Facultad de Ingeniería durante el período solicitado. Además, solicita que la presente autorización sea comunicada a la Unidad de Recursos Humanos para el registro y control correspondiente de la asistencia;

Que, a través del Memorando N° 1026-2026/DGA-URH, recepcionado con fecha 31 de julio de 2026, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos comunica a la Dra. María Alina Cueva Ríos, que se le concede la compensación por el día 24 de julio de 2026, día que fue trabajado en el marco de sus funciones durante el Examen Simulacro UNJ 2026-2, de conformidad a la Resolución de Comisión Organizadora N° 431-2026-CCO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2026;

Que, con el Memorando N° 1027-2026/DGA-URH, recepcionado con fecha 31 de julio de 2026, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos otorga a la Dra. María Alina Cueva Ríos, Licencia con goce de remuneraciones a por motivos de salud (citas médicas) los días 30 y 31 de julio y 04 de agosto del 2026, y el 3 de agosto por el término de distancia considerando el desplazamiento y permanencia requeridos para la atención médica fuera de la ciudad;

Que, mediante el Oficio N° 741-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 31 de julio de 2026, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que: "La Dra. María Alina Cueva Ríos, docente de esta Casa Superior de Estudios, mediante la Carta N° 036-2026-UNJ/MACR-VPI, solicita al Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, descanso físico el día 24 de julio del presente año, a cuenta de compensación por descanso físico al haber participado en el Examen Simulacro UNJ 2026-2 y el uso de licencia por citas de atención médica en las fechas del 30 de julio al 04 de agosto de 2026. Asimismo, con el Oficio N° 213-2026-UNJ-VPA/FI-DAIA, de fecha 22 de julio de 2026, el Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias emite conformidad a lo solicitado, y mediante la Carta N° 004-2026-UNJ/VPA/FI, el Coordinador (e), solicita la ampliación de la encargatura con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades académicas y administrativas de la Facultad de Ingeniería, por el periodo solicitado. A su vez, con fecha 31 de julio de 2026, se recepcionan el Memorando N° 1026-2026-UNJ/DGA-URH y Memorando N° 1027-2026-UNJ/DGA-URH, validando el día compensado por participación en Examen Simulacro de Admisión 2026-2 y la licencia con goce de remuneraciones a favor de la docente antes mencionada. Asimismo, la Vicepresidencia Académica emite la conformidad para que se considere el presente pedido en la sesión de Comisión Organizadora para su aprobación con eficacia anticipada desde el 24 de julio de 2026 para la atención del trámite documental de la Facultad antes mencionada, por lo que, remite el presente expediente para la ampliación de la encargatura de la Facultad de Ingeniería por motivo de Licencia por Salud de la Titular;

Que, a través del Informe Legal N° 0491-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 03 de agosto de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que: "Es PROCEDENTE aprobar la ampliación de Encargatura de funciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén a favor del Dr. Cirilo Mario Caira Mamani, por los días 24, 30 y 31 de julio, y 03 y 04 de agosto de 2026, debido a la licencia por salud y descanso compensatorio de la titular, Dra. María Alina Cueva Ríos y además corresponde emitir el acto administrativo correspondiente con eficacia anticipada al 24 de julio de 2026, en estricto cumplimiento del numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, recomendando:"

- Se DERIVE a la Sesión de Comisión Organizadora para su deliberación de aprobación y/o desaprobación de acuerdo con sus funciones y atribuciones";

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 032-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 03 de agosto de 2026, emite el Acuerdo N° 0101-2026-SE-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por **UNANIMIDAD**; APROBAR con eficacia anticipada al 24 de julio de 2026, la ampliación de la encargatura de las funciones de Coordinador de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 468-2026-CCO-UNJ

03-AGOSTO-2026

Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén, conferida mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 427-2026-CCO-UNJ, a favor del Dr. CIRILO MARIO CAIRA MAMANI, en adición a sus funciones como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental, por los días 24, 30 y 31 de julio, y 03 y 04 de agosto de 2026, debido a la licencia por salud y descanso compensatorio de la titular, Dra. María Alina Cueva Ríos. NOTIFICAR el presente acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 24 de julio de 2026, la ampliación de la encargatura de las funciones de Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén, conferida mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 427-2026-CCO-UNJ, a favor del **Dr. CIRILO MARIO CAIRA MAMANI**, en adición a sus funciones como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental, **por los días 24, 30 y 31 de julio, y 03 y 04 de agosto de 2026**, debido a la licencia por salud y descanso compensatorio de la titular, Dra. María Alina Cueva Ríos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE